



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación N° 95769

Acta 29

San José de Cúcuta, Norte de Santander, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. VS ADRIANA MARÍA PÉREZ MANRIQUE Y OTROS.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada el 13 de enero de 2023, por **ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ**, apoderado de **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Reconózcase a la sociedad **PROFFENSE S.A.S**, sociedad identificada con Nit No. 900.616.774-1, como representante legal de la parte opositora **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en los términos y para los efectos del poder allegado a esta Corporación el 13 de enero del 2023.

Reconózcase al doctor **JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ ROA**, identificado T.P. 35.277 del CS. de la J., como representante legal de la parte recurrente, **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en los términos y para los efectos del poder allegado a esta Corporación el 25 de enero del 2023.

Declárese que la demanda de casación, presentada por la parte recurrente, reúne los requisitos legales.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, **ADRIANA MARÍA PÉREZ MANRIQUE** actuando en nombre propio en representación de su hija **LAURA VALENTINA MORENO PÉREZ y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **10 de Agosto de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **125** la providencia proferida el **09 de Agosto de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **15 de Agosto de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **09 de Agosto de 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

INICIO TRASLADO

Desde hoy **16 de Agosto de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA _____